	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	02
		VIGENCIA:	08-09-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	**DEPAD-BACOF**
Fecha del informe	Dia: 05 Mes: 10 Año: 2026
Tipo de informe	Parcial: X Final:
Periodo evaluado	Mes: SEPTIEMBRE Año: 2026
Número de Contrato	*004-07-B-COFAC-BACOF-2026*
Contratista	*KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS*
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA BASE AÉREA COFAC – LOTE 8*
Valor del Contrato	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS *$44.268.000*
Fecha Suscripción	Dia: 07 Mes: 01 Año: 2026
Plazo de Ejecución	Dia: 08 Mes: 09 Año: 2026
Forma de Pago	

PAGOS	CORTE	PAC MES		DIAS CORTE	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 09 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 15 FEBRERO DE 2026	PAC MARZO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	37	$5.533.500,00	$ 6.824.650,00	15,42%
2	DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 15 MARZO DE 2026	PAC ABRIL		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
3	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 15 ABRIL DE 2026	PAC MAYO		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
4	DESDE EL 16 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 15 MAYO DE 2026	PAC JUNIO		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
5	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 JUNIO DE 2026	PAC JULIO		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
6	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 15 JULIO DE 2026	PAC AGOSTO		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
7	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 15 AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE		30	$5.533.500,00	$ 5.533.500,00	12,50%
8	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 08 SEPTIEMBRE DE 2026	PAC OCTUBRE		23	$5.533.500,00	$ 4.242.350,00	9,58%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						$44.268.000,00	100,00%

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal	No.: Dia: 08 Mes: 01 Año: 2026
Oficio Aprobación Vigencias Futuras (si aplica)	N/A
Registro Presupuestal VF	N/A

Aprobación Garantía de Cumplimiento	Dia: 08 Mes: 01 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	N/A
Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	N/A
Acta de Inicio de Ejecución (si aplica)	Dia: 09 Mes: 01 Año: 2026

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO

Fecha firma Modificatorio: 25-05-2026

Objeto de la Modificación

Aclarar el valor del contrato y los valores del cuarto y noveno corte de la siguiente forma:

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 09 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 15 FEBRERO DE 2026	PAC MARZO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE	1	$ 5.533.500	$ 6.824.650	15,42%
2	DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 15 MARZO DE 2026	PAC ABRIL		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
3	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 12 ABRIL DE 2026	PAC MAYO		1	$ 5.533.500	$4.980.150	11,25%
4	DESDE EL 06 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 MAYO DE 2026	PAC JUNIO		1	$ 5.533.500	$1.844.500	4,16%
5	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 JUNIO DE 2026	PAC JULIO		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
6	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 15 JULIO DE 2026	PAC AGOSTO	MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
7	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 15 AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
8	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 15 SEPTIEMBRE DE 2026	PAC OCTUBRE		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
9	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 01 OCTUBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE		1	$ 5.533.500	$2.951.200	6,67%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						$44.268.000	100,00%

Valor Adicionado / reducción (Si aplica): N/A

Nuevo Valor Contrato	N/A
Nuevo Plazo ejecución (Si aplica)	N/A
Registro Presupuestal Ajustado	N/A
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	N/A
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	N/A
Aprobación - Otras Garantías	N/A

PRIMERA SUSPENSIÓN	
Fecha firma	Día: 13 Mes: 04 Año: 2026
Objeto de la Suspensión	Que la supervisión del contrato advierte que dichas circunstancias expuestas por la contratista, efectivamente se constituyen ajenas a la voluntad y catalogadas bajo una fuerza mayor, por ser una intervención quirúrgica que generó dicha incapacidad.
Reinicio	Día: 06 Mes: 05 Año: 2026
Observaciones	Reanudado mediante acta de reinicio de fecha 6 de mayo de 2026, POR LO CUAL EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL ES PARA EL 1 DE OCTUBRE DE 2026.

SEGUNDO MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	19-08-2026
Objeto de la Modificación	Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 20 de diciembre de 2026. Modifíquese parcialmente el Numeral 3 – Bienes y servicios. Modificando el valor del contrato, quedando en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($58.839.550,00).
Valor Adicionado / reducción (Si aplica)	$14.571.550
Nuevo Valor Contrato	$58.839.550,00
Nuevo Plazo ejecución (Si aplica)	20-12-2026
Registro Presupuestal Ajustado	18-08-2026
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio (si aplica)	25-08-2026
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio (si aplica)	N/A
Aprobación - Otras Garantías	N/A

4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	*ABOGADO*	*T.P No 300381 del C.S.J*

5. ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)

Avance Físico	60.82 %
Avance en Tiempo	60.82%
Estado del Contrato	En ejecución: x Ejecutado: Suspendido: [Marque con una X]
Cumplimiento general	Sí X No

6. ESTADO FINANCIERO

Valor del Contrato	$58.839.550,00
Valor y Porcentaje de Pagos realizados	$ 35.539.201 (55.83 %)
Valor y Porcentaje de Pagos pendientes de realizar	$ $ 23.300.349 (37.50 %)

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No Factura y Fecha	Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
1	15-02-2026	DS 0032 del 15-02-2026	$ 6.824.650	85413726 del 25/03/2026	$ 6.776.004
2	15-03-2026	DS No. 0152 del 15-03-2026	$ 5.533.500	132685426 del 24/04/2026	$ 5.493.634
3	15-04-2026	DS No. 0251 del 15-04-2026	$ 4.980.150	165926726 del 14/05/2026	$ 4.944.281
4	15-05-2026	DS No. 0368 del 25-05-2026	$ 1.844.500	223146726 del 16/06/2026	$ 1.844.500
5	15-06-2026	DS No. 0473 del 15-06-2026	$ 5.533.500	269876826 del 17/07/2026	$ 5.493.634

6	**15-07-2026**	**DS No. 0561 del 15-07-2026**	**$ 5.533.500**	**322162826 del 20/08/2026**	**$ 5.493.574**
7	**15-08-2026**	**DS No. 0636 del 15-08-2026**	**$ 5.533.500**	**363700526 del 10/09/2026**	**$ 5.493.574**
				Total Pagos	**$ 35.539.201**

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN).

7. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

Objeto contractual	Cumple: X No cumple: No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple: No cumple: No aplica: X
Especificaciones técnicas	Cumple: X No cumple: No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: X No cumple: No aplica:
Obligaciones contractuales generales y especificas	Cumple: X No cumple: No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple: No cumple: No aplica: X
Clausula Offset Cuando aplique, el supervisor del contrato garantizará y hará seguimiento que el contratista suscriba con el Ministerio de Defensa, el correspondiente Convenio Marco Offset y dejar constancia de esto en sus informes de supervisión y acta de liquidación. Si el contrato no establece la obligación OFFSET, en este numeral indicar NO APLICA.	Cumple: No cumple: No aplica:X
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple: X No cumple: No aplica:
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple: No cumple: No aplica: X
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple: No cumple: No aplica: X
Otros	N/A

7.1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO: 004-07-B-COFAC-BACOF-2026		
OBJETO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LA BASE AÉREA COFAC- LOTE 08.*		
PERIODO: *Del 01 al 30 de septiembre de 2026.*		
ACTIVIDADES	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 124-00-B-COFAC-BACOF-2026 - MANTENIMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO Y SISTEMAS*	**GLOBAL**	*Durante el periodo comprendido entre del 01 al 30 de septiembre de 2026, el proceso no presentó nuevas actuaciones en el marco de la estructuración jurídica. Como antecedente para efectos de trazabilidad, se deja constancia de que la última revisión jurídica fue efectuada el 27 de junio de 2026, oportunidad en la cual se agotó la verificación de los aspectos susceptibles de revisión con la información disponible para ese momento, quedando el avance del proceso sujeto a la incorporación de la cadena y soportes*

CONTRA INCENDIOS DE LA BACOF		*presupuestales correspondientes, así como a la atención y validación de las observaciones pendientes por parte de los demás comités intervinientes.* *A la fecha de corte del presente informe, el proceso no había sido remitido nuevamente al comité jurídico para continuar con su revisión.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 134-00-B-COFAC-BACOF-2026 - PERITAJE DE VEHICULOS SAE*	**GLOBAL**	*28 de septiembre de 2026, el estructurador económico del proceso Cristian Sierra informa que el My. Sergio Sarmiento solicita agendamiento de reunión entre los comites, ese mismo dia se programa para el 29 septiembre a las 8:00 a.m.* *29 septiembre de 2026 se lleva a cabo mediante TEAMS reunión en el horario de 8:00 a.m. a 8:30 a.m., asisten a la mismas los miembros del comité estructurador, el My. Sergio Sarmiento informa que se va a continuar técnicamente con la estructuración del proceso atendiendo que si se requiere el servicio de avaluó y expedición de certificados de libertad y tradición de los vehículos de la SAE asignados a la BACOF. En esa reunión el comité jurídico y económico le indican al señor estructurador técnico que es necesario que dé respuesta a las observaciones dejadas por estos comités en la 1ra revisión remitida los primeros días del mes de julio, que una vez haga lo pertinente debe remitir formalmente mediante correo electrónico la carpeta con el fin de iniciar la 2da revisión económica y jurídica.* *30 de septiembre de 2026, el My. David Arbelaez mediante correo comparte oficio remitido por el My. Sergio Sarmiento donde solicita la continuidad de la estructuración del proceso contractual.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 136-00-B-COFAC-BACOF-2026 - ADQUISICIÓN CASCOS DE PARACAIDISMO*	**GLOBAL**	*22 de septiembre de 2026, se efectúa 3ra revisión jurídica del proceso 136-00-B-COFAC-BACOF-2026 bajo la modalidad definida para su trámite a través de Mínima Cuantía y se remite mediante correo electrónico para dar trazabilidad a la revisión efectuada, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se ajustan acápites de resorte jurídico y de mi parte las observaciones fuero resueltas.* *Estudio del Sector: el documento fue aprobado jurídicamente en 2da revisión.* *Ficha Técnica: el documento fue aprobado en 2da revisión.* *Resolución 001: Se revisa el documento, se aprueba.* *Pacto de Integridad: Se revisa el documento, se aprueba.* *Matriz de riesgos: Aprobado desde 2da revisión. Las observaciones formuladas en primera revisión por parte del Comité Jurídico fueron atendidas, por lo anterior, el documento se aprueba en lo que corresponde a la revisión jurídica realizada; sin perjuicio de la revisión, validación y aprobación que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, corresponde efectuar a los demás intervinientes.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: Se observa cargado en la carpeta desde 1ra revisión.* *Cpa: Se observa cargado en la carpeta.* *Cdp: Se observa cargado en la carpeta.*

		@CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS solicito de manera respetuosa que el proceso sea remitido a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES para su revisión final y, si a bien lo tiene, otorgue la aprobación correspondiente para proceder con la recolección de firmas de los documentos que integran el proceso. *24 de septiembre de 2026, la estructuradora económica Paolla Llanos mediante correo solicita se firmen los documentos del proceso.* *25 de septiembre de 2026, el comité jurídico estructurador suscribe los documentos del proceso denominados Estudio Previo, Resolución 011, Estudio del Sector y Pacto de Integridad.* *28 de septiembre de 2026, la asesora contractual de plataforma Secop II asignada, Marisol Oviendo remite anexo invitación publica para revisión de los comités, ese mismo día el comité jurídico revisa e informa por correo que no tiene observaciones frente a dicho documento.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 139-00-B-COFAC-BACOF-2026 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO TIPO ESTANTERIA FIJA, RODANTE COAES-JIAEC-ARCHIVO GENERAL Y CCSFA*	**GLOBAL**	*02 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA informa que da vía libre para firmar el proceso, ese mismo día el comité jurídico suscribe los documentos del proceso denominados estudio previo, resolución 001 y pacto de integridad.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 007-COFAC-BACOF-2026 - ARRENDAMIENTO CLOFA CON ASORFAC*	**GLOBAL**	*El proceso fue asignado para estructuración desde el 03 de junio de 2026; sin embargo, a la fecha no ha sido posible efectuar la primera revisión jurídica, toda vez que no se ha recibido la documentación debidamente diligenciada y consolidada para adelantar dicha actuación.* *Como antecedente, mediante oficio del 18 de junio de 2026, el Ordenador del Gasto encargado, TC. César Enrique Martínez Roa, remitió el proceso al Gerente, TC. Andrés Fernando Moreno Angulo, con el fin de que fueran diligenciados los documentos necesarios para continuar con la estructuración y posteriormente remitidos para las revisiones jurídica y económica correspondientes.* *11 de agosto de 2026: El comité estructurador económico, mediante correo electrónico dirigido al TC. Andrés Fernando Moreno Angulo, solicitó información sobre los avances del proceso, así como datos que permitieran establecer contacto con el personal correspondiente y validar su estado actual. El comité jurídico fue incluido en copia de dicha comunicación para conocimiento y trazabilidad.*

		A la fecha de corte del presente informe, el proceso continúa sin ser remitido al comité jurídico con la documentación requerida para adelantar su primera revisión, por lo que permanece pendiente el inicio efectivo de la revisión jurídica de la estructuración.
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 142-00-B-COFAC-BACOF-2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORTINAS, TAPETES, CARPAS, MOBILIARIOS DEL BACOF*	**GLOBAL**	*15 de septiembre de 2026, se imparte 4ta revisión jurídica del proceso 142-00-B-COFAC-BACOF-2026 y se remite mediante correo electrónico al comité económico para dar trazabilidad a la revisión efectuada, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Persisten observaciones que solo podrán ser resueltas por el comité económico de la mano del comité técnico, una vez se cuente con la información de carácter presupuestal.* *Estudio del Sector: Se revisa el documento cargado, se evidencia ajuste por parte del comité económico con referencia estudio de mercado realizado.* *Ficha Técnica: Fue aprobado en 3ra revisión.* *Resolución 001: Se aprueba con fecha del oficio de inicio del proceso 7 de mayo de 2026.* *Pacto de Integridad: Se aprueba con fecha del oficio de inicio del proceso 7 de mayo de 2026.* *Matriz de riesgos: Desde 2da revisión aprobada, se dejó en su momento así: Revisada la matriz de riesgos allegada, se evidencia que el comité técnico incorporó riesgos específicos asociados a la naturaleza del objeto contractual, particularmente aquellos relacionados con el daño, deterioro o pérdida de los bienes objeto del servicio, el uso de productos o procedimientos inadecuados, las afectaciones a la infraestructura durante la ejecución y los riesgos asociados al transporte de los elementos intervenidos. En consecuencia, se considera atendida la observación formulada por este comité, sin que de mi parte subsistan observaciones jurídicas que impidan la aprobación jurídica del documento.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: Se evidencia cargado en la carpeta desde 1ra revisión.* *Cpa: No se observa cargado en la carpeta, por tal razón no es posible verificar el presupuesto asignado.* *Cdp: No se observa cargado en la carpeta.* *Teniendo en cuenta que el proceso contempla recursos de la presente vigencia y compromisos con cargo a vigencias futuras, se evidencia que, a la fecha, se encuentra pendiente la aprobación de estas últimas, trámite que se estima de acuerdo con lo informado por la My. Ariza se surta entre finales del mes de octubre y noviembre de 2026. En consecuencia, las observaciones que actualmente subsisten se encuentran asociadas exclusivamente a la definición y aprobación de la información presupuestal correspondiente. Una vez se cuente con la aprobación de las vigencias futuras, el comité económico, en articulación con el comité técnico, deberá incorporar y/o actualizar en los documentos precontractuales la información financiera y presupuestal definitivamente aprobada, verificando que los valores, distribución por vigencias y demás datos asociados guarden plena*

		concordancia entre sí y con la información previamente estructurada y aprobada dentro del proceso. *Por lo anterior, de mi parte no subsisten observaciones jurídicas adicionales, quedando la continuidad y cierre de la estructuración sujetos a la incorporación y validación de la información presupuestal antes señalada. Una vez se cuente con dicha información, se efectúen los ajustes correspondientes y se verifique la concordancia de esta con los documentos precontractuales, el proceso deberá ser remitido a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES, para la revisión correspondiente y el respectivo aval que permita continuar con la firma del proceso.* *Sin otro particular y atenta a que el proceso finalice los ajustes por parte del comité económico y técnico una vez se expida la cadena presupuestal y a el aval que se emita por parte de la jurídica militar.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 146-00-B-COFAC-BACOF-2026 - OBRA ALOJAMIENTOS*	**GLOBAL**	*30 de septiembre de 2026, se imparte 3ra revisión del proceso 146-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se mantienen observaciones con destino al comité técnico algunas su resolución depende de la confirmación del presupuesto oficial asignado y de la expedición de la cadena presupuestal. Es necesario que se valide la información toda vez que dentro de los documentos se está indicando por parte del comite técnico que se ajusta la información, pero en varias partes del documento lo refernte al presupuesto vigencia 2026 y 2027 discrepan uno del otro, es decir no se ha unificado.* *Estudio del Sector: Se revisa el documento cargado, se ajusta el acápite regulatorio. Se deja una observación con referencia a los frentes de trabajo toda vez que se evidencia una inconsistencia donde indican cuatro (06) frentes de trabajo, lo cual es discrepante de conformidad con lo establecidos por ellos mismos en el anexo técnico donde indica seis (06) frentes de trabajo de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico, adicionalmente es necesario que una vez se cuente con cadena presupuestal tanto para el amarre como para la vigencia futura, se valide el presupuesto del proceso y si hay lugar se realicen los ajustes pertinentes por parte del comité económico y técnico. Una vez se realicen estas acciones, de mi parte no existiría oposición para proceder a suscribir el documento.* *Anexo documento base: Se mantienen 3 observaciones con destino al comité técnico, la primera con referencia al plazo del contrato, la 2da con referencia a la experiencia especifica a exigir y la 3ra con referencia al plazo de vigencia del amparo de claridad y estabilidad de la obra, las 3 fueron dejadas en revisiones anteriores y no han sido atendidas por el comité técnico. Adicionalmente, la mayoría de la información por ajustar deriva de la cadena presupuestal que aún se encuentra pendiente, por consiguiente, una vez se*

		cuente con cadena presupuestal tanto para el amarre como para la vigencia futura, se valide el presupuesto del proceso y si hay lugar se realicen los ajustes pertinentes por parte del comité económico y técnico. *Anexo 1 - Anexo Técnico: Efectuada la verificación de las observaciones formuladas en la revisión anterior y realizada nuevamente la comparación del Anexo Técnico frente al Presupuesto Oficial, se evidencia que fueron atendidas las observaciones relacionadas con la incorporación de los ítems faltantes, correspondencia de unidades de medida, complementación de las descripciones de los numerales 2.2.6 y 2.12.4, ajuste de la secuencia de los numerales 2.4.27 en adelante, eliminación de la duplicidad anteriormente identificada en el numeral 2.4.43 y ajuste de la numeración correspondiente al revestimiento plástico tipo Graniplast.* *No obstante, persiste la observación relacionada con la falta de uniformidad en la estructura de algunas especificaciones técnicas, toda vez que los numerales 2.4.39, 2.4.40, 2.6.9, 2.6.10, 2.7.11, 2.11.2, 2.13.18 y 2.13.19 no conservan la misma estructura y nivel de desarrollo técnico de los demás ítems del Anexo. En consecuencia, se solicita al Comité Técnico revisar y ajustar lo pertinente, procurando que las especificaciones se encuentren estructuradas de manera uniforme y contengan la información necesaria para su adecuada ejecución, recibo y pago.* *Adicionalmente, se solicita validar la unidad y forma de medición de los numerales 2.6.9 y 2.6.10, considerando que tanto el Presupuesto Oficial como la identificación de los respectivos ítems establecen como unidad de medida UN, mientras que en el desarrollo de la especificación se hace referencia al pago conforme al número de metros cuadrados instalados, situación que deberá armonizarse para evitar inconsistencias entre la unidad presupuestada y la forma de medición y pago.* *Anexo 4 - Análisis de Precios Unitarios: Efectuada la revisión del documento y su comparación frente al Presupuesto Oficial, se evidencia que fueron atendidas las observaciones formuladas en la revisión anterior respecto de la numeración y correspondencia de los ítems 1.1.21 y 1.1.22; 1.7.3; 1.8.7; 2.5.28; 2.11.16; 2.4.27 y 2.4.28; 2.4.42 a 2.4.44; 2.7.24 y 2.7.25; y 2.11.1, encontrándose actualmente concordancia entre ambos documentos en cuanto a la identificación y descripción de las actividades objeto de observación. En consecuencia, se entienden subsanadas las observaciones formuladas sobre estos aspectos en la revisión anterior.* *Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial: Revisado el documento, no se presentan observaciones de carácter jurídico. Respecto de la pestaña denominada "INDICAR CÓDIGO DEL ÍTEM DE PAGO", se precisa que esta corresponde al formato dispuesto para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios – APU, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos tipo aplicables al proceso, razón por la cual no se reitera la*

			observación formulada en la revisión anterior respecto de su diligenciamiento por parte del Comité Técnico. *Bienes Relevantes: Revisado el documento Excel allegado por el Comité Técnico denominado "Bienes Relevantes Imprevistos 2026-2027", se evidencia que este contiene el desarrollo de la metodología empleada para la identificación de los bienes relevantes; no obstante, no se evidencia acogida la observación formulada en la revisión anterior respecto de la incorporación de dicha información en la "Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Social", correspondiente a los Documentos Tipo aplicables al presente proceso.* *En consecuencia, se solicita al Comité Técnico trasladar y consolidar en la Matriz 4 vigente la información, cálculos y resultados obtenidos en el archivo de trabajo, garantizando su concordancia con el Presupuesto Oficial, los Análisis de Precios Unitarios – APU y demás documentos técnicos del proceso, y desarrollar integralmente la metodología prevista en dicho documento tipo.* *Así mismo, respecto de los bienes que resulten relevantes una vez aplicada la metodología, deberá efectuarse la verificación correspondiente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, de conformidad con lo previsto en la Matriz 4 Bienes Nacionales Relevantes para la Obra Pública del Sector Social, dejando documentado el resultado de dicha verificación y asegurando su correspondencia con lo que posteriormente se establezca en el numeral 4.3.1 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional del Pliego de Condiciones.* *Resolución 001: Aprobada desde 2da revisión.* *Pacto de Integridad: Aprobada desde 2da revisión.* *Matriz 3 - Riesgos: Ajustado por el comité jurídico en 1ra revisión, se verifica el documento allegado en 3ra revisión, por parte del comité jurídico no se presentan observaciones al mismo.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: Se evidencia cargado en la carpeta desde 1ra revisión.* *Cpa: No se observa cargado en la carpeta atendiendo a que el proceso se encuentra pendiente de que se alleguen la aprobación de las vigencias futuras.* *Cdp: No se observa cargado en la carpeta* *En conclusión, efectuada la tercera revisión jurídica del proceso, se evidencia que varias de las observaciones formuladas en etapas anteriores fueron atendidas; no obstante, persisten aspectos pendientes de ajuste y validación*	

		por parte de los otros dos comités, conforme a lo señalado en cada uno de los documentos anteriormente relacionados. De manera particular, deberá garantizarse la atención de las observaciones técnicas que continúan vigentes, así como la unificación y concordancia de la información presupuestal correspondiente a las vigencias 2026 y 2027 en la totalidad de los documentos del proceso. *En este sentido, una vez se cuente con la aprobación de las vigencias futuras, la correspondiente cadena presupuestal y la expedición del CDP, los Comités Técnico y Económico deberán efectuar una revisión integral de los documentos precontractuales, realizando los ajustes que resulten procedentes y garantizando que los valores, distribución por vigencias, plazo, forma de pago y demás información asociada al componente presupuestal sean uniformes y concordantes en todo el proceso.* *Una vez atendidas las observaciones señaladas en la presente revisión e incorporada la información presupuestal definitiva, se solicita remitir nuevamente el proceso al Comité Jurídico para efectuar la revisión final, previo a continuar con el trámite correspondiente para su aprobación y posterior suscripción.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 148-00-B-COFAC-BACOF-2026 - ADQUISICIÓN DE GASODOMESTICOS*	**GLOBAL**	*15 de septiembre de 2026, se imparte 2da revisión del proceso 148-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se revisa, sin observaciones de mi parte.* *Resolución 001: Se aprueba.* *Pacto de Integridad: Se aprueba.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: Se evidencia cargado en la carpeta.* *Cpa: Se evidencia cargado en la carpeta.* *Cdp: Se evidencia cargado en la carpeta.* *Se solicita al Comité Económico @ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO validar y depurar los documentos contenidos en la carpeta del proceso, teniendo en cuenta que se evidencian dos (2) archivos denominados "OFERTA ECONÓMICA (1)". En consecuencia, se deberá verificar cuál corresponde a la versión definitiva y dejar un único archivo para efectos de la revisión. Adicionalmente, en la cotización remitida por POLYFLEX se encuentra relacionado un (1) aire acondicionado marca Challenger, cuya adquisición no se evidencia contemplada en el presupuesto asignado ni en los demás documentos que integran el proceso. Por lo anterior, se solicita*

		validar la inclusión de dicho equipo en la cotización y, de no corresponder a la necesidad objeto de contratación, realizar el ajuste respectivo. *Una vez validado lo anterior, solicito a @ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO su apoyo por favor para que el proceso sea remitido a la @TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE para su validación final y si a bien tiene dar vía a libre para firmar el mismo.* *Se deja constancia de que, si bien la documentación fue compartida en una carpeta denominada "3ra revisión", para efectos del seguimiento jurídico del proceso la presente corresponde a la segunda revisión jurídica, teniendo en cuenta que el proceso únicamente había sido remitido en una oportunidad previa al Comité Jurídico, correspondiente a la primera revisión. En consecuencia, la denominación asignada a la carpeta no modifica la trazabilidad ni el número de revisiones efectivamente realizadas por este Comité.* *18 de septiembre de 2026, mediante correo el comité estructurador técnico Andrés Hernández solicita firmas del proceso, ese mismo día el comité jurídico procede a suscribir los documentos del proceso denominados Estudio Previo, Resolución 001 y Pacto de Integridad.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 152-00-B-COFAC-BACOF-2026 – AIRES ACONDICIONADOS COFAC*	**GLOBAL**	*01 de septiembre de 2026, el comité técnico remite al comité económico carpeta informando que realizaron los ajustes solicitados en la 1ra revisión.* *02 de septiembre de 2026, el comité económico Andrés Hernández mediante correo electrónico comparte carpeta cerrando la tarde solicitando iniciar 2da revisión jurídica.* *03 de septiembre de 2026, se imparte 2da revisión del proceso 152-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *De manera preliminar, se precisa que, a la fecha de la presente segunda revisión, el proceso no se encuentra en condiciones de avanzar a la etapa de solicitud de cotización, toda vez que el Anexo de Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica presenta observaciones que deben ser atendidas por el Comité Estructurador Técnico. En consecuencia, se solicita priorizar y finalizar el ajuste de dicho documento, acogiendo las recomendaciones formuladas por el Comité Jurídico Estructurador en la presente revisión y, una vez efectuados los ajustes correspondientes, remitir el proceso a la Jurídico Militar asignada para su verificación y, si a bien lo considera, otorgar vía libre para proceder con la etapa de cotización. Lo anterior, sin perjuicio de la atención de las demás observaciones que se relacionan a continuación y que deberán ser subsanadas para continuar con la estructuración y aprobación integral de los documentos del proceso.*

			Estudio Previo: Se mantienen algunas observaciones con destino al comité estructurador técnico y económico. *Estudio del Sector: Se ajusta acápite regulatorio, se observan numerales pendientes de finalizar el desarrollo por parte del comité económico.* *Anexo Especificaciones Técnicas: Se deja observación respecto del apartado denominado "SISTEMAS DE AIRES A ADQUIRIR TRAS POSIBLE ADICIÓN" y la nota asociada al mismo. Se solicita retirar dicha previsión de la ficha técnica, teniendo en cuenta que el proceso debe estructurarse conforme al alcance, cantidades y recursos actualmente definidos para la contratación, sin contemplar desde esta etapa la adquisición de equipos adicionales mediante una eventual adición contractual. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, por lo que una previsión expresa de adicionar posteriormente una necesidad que ya se encuentra identificada podría generar cuestionamientos frente a la determinación del valor de la necesidad y la modalidad de selección aplicable. Las eventuales modificaciones que llegaren a requerirse durante la ejecución deberán ser analizadas y justificadas en su oportunidad, de acuerdo con las circunstancias que las originen y la normativa aplicable.* *Resolución 001: Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Pacto de Integridad: Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Anexos 1 - Matriz de riesgos: En la primera revisión del proceso, el Comité Jurídico Estructurador formuló observación respecto de la necesidad de revisar y complementar la matriz de riesgos, con el fin de incorporar riesgos específicos asociados a las actividades y condiciones particulares del objeto contractual. No obstante, en la documentación remitida para esta segunda revisión no se allegó el Anexo 1 – Matriz de riesgos, razón por la cual no es posible verificar la atención de la observación previamente formulada. En consecuencia, se solicita remitir para 3ra revisión el documento debidamente ajustado, a efectos de efectuar la correspondiente verificación y continuar con la revisión jurídica del proceso.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: NO se observa cargado en la carpeta al momento de efectuar la 2da revisión.* *Cpa: Se observa cargado en la carpeta*	

		Cdp: No se observa cargado en la carpeta *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea devuelto a la estructuración técnica para los respectivos ajustes.* *08 de septiembre de 2026, el comité económico Andrés Hernández mediante correo electrónico comparte carpeta solicitando iniciar 3ra revisión jurídica. Ese mismo dia se imparte 3ra revisión del proceso 152-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se mantienen algunas observaciones las cuales deberán resolverse una vez se cuente con el resultado del estudio de mercado y el proceso retorne para revisión final.* *Estudio del Sector: Se observan numerales pendientes de finalizar el desarrollo por parte del comité económico los cuales entiendo serán complementados una vez se cuente con estudio de mercado.* *Anexo Especificaciones Técnicas: Se revisa el documento allegado, las observaciones dejadas por el comité jurídico estructurador fueron acogidas, de mi parte no tengo más observaciones al documento, sin embargo, solicito el mismo sea remitido a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES atendiendo a que en la ficha técnica se evidencian observaciones abiertas formuladas por ella, por consiguiente, se solicita validación y si a bien tiene aprobación para iniciar evento de cotización del proceso.* *Resolución 001: Aprobado en 2da revisión. Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Pacto de Integridad: Aprobado en 2da revisión. Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Anexos 1 - Matriz de riesgos: Se revisa el documento allegado en 3ra revisión, por parte del comité jurídico estructurador la observación realizada fue atendida, por consiguiente, no se tienen más observaciones con referencia al documento. No obstante, se solicita la validación del mismo por parte del comité económico y la señora jurídico militar.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: NO se observa cargado en la carpeta al momento de efectuar la 1ra, 2da y 3ra revisión.* *Cpa: Se observa cargado en la carpeta desde 2da revisión.* *Cdp: No se observa cargado en la carpeta* *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES atendiendo a que en la ficha técnica se evidencian*	

			observaciones abiertas formuladas por ella, por consiguiente, se solicita validación y si a bien tiene aprobación para iniciar evento de cotización del proceso. *17 de septiembre de 2026, el comité económico Andrés Hernández mediante correo electrónico comparte carpeta solicitando iniciar 4ta revisión jurídica.* *18 de septiembre de 2026, se imparte 3ra revisión del proceso 152-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se deja un comentario al comité económico en el numeral de los requisitos técnicos habilitantes y en lo referente a la inclusión del numero del CDP.* *Estudio del Sector: Sin observaciones* *Anexo Especificaciones Técnicas: Documento aprobado por jurídica desde 3ra revisión.* *Resolución 001: Aprobado en 2da revisión. Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Pacto de Integridad: Aprobado en 2da revisión. Se revisa el documento allegado, se ajusta con referencia a la fecha de expedición del CPA cargado en la carpeta del 02/09/2026 y se aprueba, el documento queda listo para firmar una vez se dé vía libre por parte de la jurídico militar asignada.* *Anexos 1 - Matriz de riesgos: Se revisa el documento allegado en 3ra revisión, por parte del comité jurídico estructurador la observación realizada fue atendida, por consiguiente, no se tienen más observaciones con referencia al documento. No obstante, se solicita la validación del mismo por parte del comité económico y la señora jurídico militar.* *Oficio solicitud de inicio de proceso: NO se observa cargado en la carpeta al momento de efectuar la 1ra, 2da, 3ra y 4ta revisión.* *Cpa: Se observa cargado en la carpeta desde 2da revisión.* *Cdp: No se observa cargado en la carpeta* *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO, En conclusión, una vez sean atendidas las actuaciones pendientes, esto es, por parte del comité técnico, el cargue del Oficio de Solicitud de Inicio del Proceso y, por parte del comité económico, el ajuste señalado en los requisitos habilitantes de*	

		carácter técnico del Estudio Previo, así como la expedición y cargue del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), se solicita que el proceso sea remitido a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES para su revisión final y, si a bien lo tiene, otorgue la aprobación correspondiente para proceder con la recolección de firmas de los documentos que integran el proceso. *23 de septiembre de 2026, mediante correo el comité estructurador técnico Andrés Hernández solicita firmas del proceso, ese mismo día el comité jurídico procede a suscribir los documentos del proceso denominados Estudio Previo, Estudio del Sector, Resolución 001 y Pacto de Integridad.* *28 de septiembre de 2026, la asesora contractual de plataforma Secop II asignada, Irina Tapias remite anexo invitación publica para revisión de los comités, ese mismo día el comité jurídico revisa e informa mediante correo observaciones y solicita el retiro de estas del documento.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 160-00-B-COFAC-BACOF-2026 – SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL REQUERIDO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS AL COMANDO DE LA FAC.*	**GLOBAL**	*10 de septiembre de 2026, reunión mediante Teams entre los comités jurídico, económico y técnico en el horario de 4:30 a 5:00 pm con el fin de validar instrucciones dejadas por la jurídico militar con referencia al objeto y tipo de contrato.* *16 de septiembre de 2026, el comité económico Andrés Hernández mediante correo electrónico comparte carpeta solicitando iniciar 3ra revisión jurídica.* *17 de septiembre de 2026, se imparte 3ra revisión del proceso 160-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se mantienen observaciones con destino al comité técnico y económico.* *Estudio del Sector: Se ajusta el acápite regulatorio, de mi parte se dejan observaciones con referencia a los contratos referenciados de los años anteriores tanto en FAC como en otras entidades, están relacionando contratos de prestación de servicios y esto se definió como una compraventa, adicionalmente se evidencia que existen acápites de resorte económico que falta por diligencias, por ende, se solicita al comité realizar lo pertinente una vez se cuente con el resultado del estudio de mercado.* *Anexo Ficha Técnica: Se revisa por parte del comité jurídico, de mi parte no se observan comentarios sin resolver, por consiguiente, se solicita aprobación del archivo a la señora jurídico militar @TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE para si a bien tiene otorgue aval para iniciar tramite de cotización del proceso.* *Resolución 001: Se revisa el documento se mantiene una observación dejada en 1ra revisión, con referencia a la idoneidad del supervisor suplente @T1. MANUEL ANDRES GALLON LABRADOR.* *Pacto de integridad: Se revisa el documento, se aprueba.*

		Matriz de Riesgos: Se revisa, de mi parte se aprueba el archivo desde 2da revisión. *CPA: Se evidencia cargado en la carpeta con el objeto ajustado.* *CDP: No se evidencia cargado en la carpeta, entiendo que se solicitara de acuerdo a lo que arroje el estudio de mercado.* *Oficio Inicio del Proceso: Se evidencio desde primera revisión cargado en la carpeta, se advirtió desde el primer momento que se observa que en el mismo hacen alusión a este como un proceso de vigencias futuras lo cual es necesario que se valide pues de acuerdo a lo revisado en el edp es un proceso que debe ejecutarse en su totalidad en esta vigencia lo cual me genera inconsistencia.* *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido a la @TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE, con el fin de que realice la validación del anexo ficha técnica y, de considerarlo procedente, otorgue la autorización correspondiente para dar inicio a la etapa de solicitud de cotizaciones del proceso.* *A la fecha de presentación de este informe, el comité jurídico no ha recibido por parte del comité económico solicitud y/o información que permita continuar con la estructuración del proceso.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 177-00-B-COFAC-BACOF-2026 – ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA PTAP-PTAR PARA EL GAORI*	**GLOBAL**	*24 de septiembre de 2026, el comité económico Ximena Velasquez mediante correo electrónico comparte carpeta solicitando iniciar 3ra revisión jurídica.* *28 de septiembre de 2026, imparte 3ra revisión del proceso 177-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se revisa, se mantienen observaciones, es necesario que la información faltante se diligencia una vez se cuente con cadena presupuestal, esto atendiendo a que se requiere la misma para poder continuar con la estructuración.* *Resolución 001: Se revisa formato, se realizan ajustes al mismo, se incluye como fecha del acto administrativo la correspondiente al oficio de inicio del proceso de fecha 18 de agosto de 2026, esto atendiendo a que a la fecha no se cuenta con CPA. Conforme a lo anterior de mi parte se aprueba el documento y el mismo queda listo para que una vez se tenga via libre a firmar sea suscrito por los intervinientes.* *Pacto de integridad: Se revisa formato, se realizan ajustes al mismo, se incluye como fecha del acto administrativo la correspondiente al oficio de inicio del proceso de fecha 18 de agosto de 2026, esto atendiendo a que a la fecha no se cuenta con CPA. Solicito al comité técnico validar quien para esta fecha ejercía la dignidad de gerente de proyecto para el GAORI.* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta con fecha 18 de agosto de 2026.* *CPA: NO se evidencia cargado en la carpeta, por lo tanto, no es posible validar la información de elementos a adquirir junto a cantidades autorizadas y demás conforme a lo planteado en los documentos del proceso, se solicita*

		al comité económico @CO. CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA que una vez se cuente con la misma proceda con lo pertinente, en el mismo se debe observar el ajuste del objeto de acuerdo a los cambios del proceso, la modalidad y los valores en concordancia con lo establecido en la tvec. *CDP: NO se evidencia cargado en la carpeta*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 009-COFAC-BACOF-2026 – ARRENDAMIENTO HOGAR DE PASO*	**GLOBAL**	*02 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 08 de septiembre de 2026.* *03 de septiembre de 2026, el comité Económico Lizeth Castro comparte carpeta de 1ra revisión al comité jurídico y solicita el inicio de la revisión del proceso.* *8 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión del proceso 009-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *EDP: Se dio inicio a la revisión del documento allegado; no obstante, desde la verificación inicial se evidenció que fue elaborado en el formato DE-DEAJU-FR-011, versión 15, vigencia 20/04/2026 – "Formato Estudios y Documentos Previos Bienes, Servicios y Obra Pública", el cual no corresponde al formato aplicable para el presente proceso de contratación. Para el caso objeto de estructuración, deberá emplearse el formato DE-DEAJU-FR-049, versión 01, vigencia 13/03/1993 – "Formato Estudios y Documentos Previos – Contratación Directa". En atención a lo anterior, el Comité Jurídico Estructurador no continuará con la revisión del documento en esta oportunidad, teniendo en cuenta que ambos formatos presentan una estructura, numeración y contenido diferentes, por lo que efectuar una revisión sobre un documento elaborado en un formato que no corresponde implicaría formular observaciones sobre apartados que deberán ser reorganizados o modificados al realizar el traslado de la información al formato aplicable. En consecuencia, se solicita al Comité Técnico Estructurador trasladar y adecuar la información actualmente desarrollada, atendiendo la estructura, numerales y requerimientos establecidos en el formato DE-DEAJU-FR-049, versión 01, vigencia 13/03/1993 – "Formato Estudios y Documentos Previos – Contratación Directa", y remitir nuevamente el documento para la correspondiente revisión jurídica.* *Anexo Estudio del Sector: Se solicita apoyo al comité económico @LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA con el fin de cargar el documento pertinente a la carpeta para que los demás comités realicen la intervención de sus respectivos acápites en el mismo.* *Anexo ficha técnica: No se recibió documento para 1ra revisión, se debe definir por parte del comité técnico si la misma será un documento separado o quedara incluida dentro del estudio previo una vez se ajuste el formato de acuerdo a lo aquí ya dicho.* *Acta de verificación de oferentes: Se revisa el documento allegado, se dejan observaciones, es necesario que para 2da revisión se alleguen todos los documentos correspondientes a los requisitos económicos, técnicos y jurídicos.* *Solicitud de Cotización: Se ajusta el documento allegado, se dejan observaciones con destino al comité técnico y económico.*

		Matriz de riesgos: Se revisa el documento allegado, por parte del comité jurídico no se dejan observaciones en el documento. *Resolución 001: Se revisa el formato allegado, se incluye información de la estructuración jurídica y económica, se dejan observaciones al comite técnico con referencia a la gerencia del proyecto.* *Resolución 002: Se carga el documento queda pendiente de ajustar el presupuesto de acuerdo a lo que se valide por parte del comité económico y técnico.* *Pacto de integridad: Se revisa el formato allegado, se incluye información de la estructuración jurídica y económica, se dejan observaciones al comité técnico con referencia a la gerencia del proyecto* *Oficio de inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión.* *Cpa: No se observa cargado en la carpeta.* *Cdp: No se observa cargado en la carpeta.* *Liz agradezco que el presente proceso sea trasladado a la @TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE para su respectiva revisión.* *11 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbelaez informa mediante correo que el proceso cambia de estructuradores económico y jurídico, que los nuevos estructuradores serán Cristian Sierra y Angie Linares.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 187-00-B-COFAC-BACOF-2026 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS NEVERAS Y O REFRIGERADORES GAORI GAAMA-BACOF*	**GLOBAL**	*02 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 09 de septiembre de 2026.* *03 de septiembre de 2026, el comité economico Paola Llanos comparte carpeta de 1ra revisión al comité jurídico y solicita el inicio de la revisión del proceso.* *09 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión del proceso 187-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *OBJETO CONTRACTUAL: Revisados los diferentes documentos que integran el proceso, se evidencia que el objeto contractual no se encuentra definido de manera uniforme. En particular, el objeto consignado en el Estudio y Documento Previo – EDP y en el Pacto de Integridad limita la prestación del servicio a los equipos ubicados en el Grupo Aéreo del Oriente – GAORI; sin embargo, fueron allegadas fichas técnicas correspondientes a GAORI, BACOF y GAAMA, de las cuales se desprende que la necesidad contractual comprende equipos ubicados en las tres unidades.* *En consecuencia, se solicita al comité técnico revisar, ajustar y unificar el objeto contractual de acuerdo con el alcance real de la necesidad, garantizando que, una vez definido, sea incorporado de manera uniforme en el EDP, Pacto de Integridad, fichas técnicas y demás documentos que integran el proceso, con el fin de evitar inconsistencias respecto de las unidades, equipos y alcance comprendidos en la contratación.* *Adicionalmente, se recomienda depurar la redacción del objeto contractual. En particular, deberá revisarse la expresión "y demás equipos de refrigeración que se encuentren dentro del alcance técnico" contenida en el*

		EDP y el Pacto de Integridad, por tratarse de una formulación abierta que no permite determinar directamente cuáles equipos adicionales se encuentran comprendidos. De requerirse la inclusión de equipos distintos a los expresamente señalados, estos deberán quedar claramente identificados y delimitados en las respectivas especificaciones técnicas. *Asimismo, se recomienda evitar el uso reiterado de expresiones "y/o" y verificar que la denominación de las unidades corresponda exactamente con aquellas que hacen parte del alcance de la contratación, procurando que el objeto sea claro, preciso y concordante con la necesidad efectivamente estructurada.* *Los resultados de la verificación realizada se detallan a continuación:* *Estudio Previo: Se inicia la revisión del documento allegado, se ajustan acapite de resorte exclusivo juridico, sin embargo, se evidencia que el documento viene en su mayoría sin desarrollar, la poca información que están relacionando es la de GAORI, al ser este un proceso de 3 LOTES hace falta complementar lo del GAORI, y incluir también todo lo referente a BACOF y GAAMA. Considero que al este documento estar tan poco diligenciado se convoque a una reunión para orientar a los estructuradores, podrían apoyarse del proceso 185 del año pasado, en la carpeta de documentos finales editables están la última versión del contrato actual, la cual puede ser consultada como guia para diligenciar el nuevo formato.* *Estudio del Sector: No se evidencia cargado en la carpeta para 1ra revisión.* *Anexo Ficha Técnica Lote 1, 2 y 3: Se solicita respetuosamente a los comités estructuradores de los 3 lotes, ajustar los archivos de tal manera que se deje trabajar, el archivo no deja realizar ajustes de forma, no deja subir el texto, pareciera que hubiesen tomado un pdf y pasado a Word y es por esta razón que no se deja ajustar, viene muchísimas páginas, pero casi página de por medio hay páginas en blanco que no pueden borrarse. Adicionalmente se dejan observaciones de fondo en cada documento.* *Matriz de Riesgos:Se solicita al comité estructurador revisar y ajustar la matriz de riesgos, toda vez que los riesgos actualmente identificados corresponden, en su mayoría, a situaciones de carácter general aplicables a cualquier proceso contractual y no reflejan de manera suficiente las particularidades de la contratación que se pretende adelantar. En consecuencia, se recomienda identificar, analizar y valorar los riesgos previsibles inherentes a la naturaleza, alcance y condiciones específicas del servicio a contratar, considerando las actividades que deberá ejecutar el contratista, las condiciones técnicas y operativas de su ejecución y aquellas circunstancias que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberán establecerse para cada riesgo las medidas de tratamiento y mitigación correspondientes, así como su adecuada asignación entre las partes, según quien se encuentre en mejores condiciones para administrarlo.* *Pacto de integridad: Se revisa el documento allegado en 1ra revisión, se dejan multiplex observaciones con destino al comite estructurador técnico.* *Resolución 001: El documento no fue remitido para 1ra revisión, se solicita al comité técnico estructurador que para 2da revisión sea allegado el documento al comité jurídico, totalmente diligenciado, la información alli*

		relacionada debe coincidir con la que relacionan en el pacto de integridad, tanto en estructuradores, supervisores principales, suplente, objeto y demás. *CPA: Se evidencia cargado en la carpeta, verificado el cuadro de asignación de presupuesto VF compartido por el My. Arbeláez, para el amarre se contará con 18.500.000 en total, el CPA cargado esta por 64.130.000 se solicita al comité económico validar tal información y realizar los ajustes correspondientes al CPA del amarre.* *CDP: No se evidencia cargado en la carpeta.* *Oficio Inicio del Proceso: Se evidencia cargado en la carpeta, fue remitido con fecha 29 de agosto de 2026 la cual servira como punto de partida para incluir dentro de los documentos del proceso resolución 001 y pacto de integridad.* *@CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido para 1ra revisión a la @TE. ROCIO TATIANA HERNANDEZ FRAILE conforme a las directrices dadas en la SECOP.* *18 de septiembre de 2026, se realiza reunión con los comités estructuradores técnicos del GAORI y BACOF, comité económico, comité jurídico y jurídico militar mediante TEAMS en el horario de de 2:30 p.m. a 4:00 p.m., en la misma se verifican observaciones sobre las cuales tiene dudas el comité técnico.* *25 de septiembre de 2026, el comité técnico estructurador centralizador informo que realizo ajustes a los documentos del proceso.* *30 de septiembre de 2026, el comité económico Paola Llanos mediante correo electrónico comparte carpeta solicitando iniciar 2da revisión jurídica.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 195-00-B-COFAC-BACOF-2026 – Servicios profesionales OCOES*	**GLOBAL**	*03 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 09 de septiembre de 2026.* *09 de septiembre de 2026, el comité economico Andres Hernández comparte carpeta de 1ra revisión al comite juridico y solicita el inicio de la revisión del proceso.* *11 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión del proceso 195-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *OBJETO CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL SERVICIO: Se solicita al Comité Técnico revisar y ajustar la redacción del objeto contractual, actualmente establecido como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN LOCUTOR PARA APOYO DE LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA", de manera que exista correspondencia entre la naturaleza del servicio, la formación profesional exigida y las obligaciones previstas para su ejecución.* *Revisado el alcance de las actividades, se evidencia que la necesidad contractual no se limita exclusivamente al ejercicio de la locución, sino que comprende actividades relacionadas con la preparación y producción de programas radiales, producción y grabación de cuñas, participación en*

			campañas institucionales, operación de control máster, producción de contenidos, programación musical y formulación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la audiencia de la emisora institucional, entre otras actividades propias del campo de las comunicaciones. *En ese sentido, teniendo en cuenta que el EDP exige formación profesional en Comunicación Audiovisual, Comunicación Social, Dirección y Producción de Radio y Televisión, Publicidad y carreras afines, se recomienda que el objeto contractual refleje el componente profesional de la necesidad y no se estructure exclusivamente alrededor de la denominación de "locutor", actividad que por sí sola no permite evidenciar la relación con la formación profesional exigida.* *De igual manera, se solicita revisar las referencias contenidas en el EDP a "actividades de apoyo a la gestión", procurando mantener una denominación uniforme y coherente con la naturaleza de servicios profesionales bajo la cual se pretende adelantar la contratación.* *En consecuencia, el Comité Técnico deberá ajustar el objeto, la descripción de la necesidad y las obligaciones contractuales de manera que permitan evidenciar que la formación profesional exigida resulta necesaria y guarda relación directa con las actividades especializadas que serán desarrolladas durante la ejecución del contrato.* *Se propone: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN, REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS RADIALES Y MULTIMEDIA DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.* *Frente a la revisión de los documentos:* *Estudio Previo: se revisó y ajusto la parte jurídica, se dejan multiplex observaciones con destino al comité técnico.* *Estudio del sector: Se ajusta acápite regulatorio, se dejan observaciones con referencia a multiplex menciones y explicaciones de un proceso de gestión documental, lo cual no corresponde a lo que aqui se pretende contratar.* *Solicitud de cotización: Se evidencian 3 formatos allegados para revisión, solo es necesario ajustar como definitivo el del profesional a contratar, por consiguiente, se revisó y se dejan observaciones en la solicitud de cotización de Mauricio Guzman Hostos,* *Constancia de contratación directa: Se carga formato a la carpeta por parte del comité jurídico, se dejan observaciones con destino al comité técnico, además acápites sin diligenciar atendiendo que debe ajustarse el objeto, tener información presupuestal y lo referente al gerente del proyecto.* *Constancia de idoneidad de personal: No fue remitida para 1ra revisión.* *Matriz de riesgos: No se evidencia dentro de los documentos remitidos la Matriz de Riesgos correspondiente al proceso contractual. En consecuencia, se solicita al Comité Estructurador elaborar y allegar dicho documento, identificando, analizando, valorando y asignando los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato. Para su estructuración, deberán contemplarse riesgos directamente relacionados con la naturaleza del objeto contractual y las actividades específicas a desarrollar, evitando limitar el análisis a riesgos generales aplicables indistintamente a cualquier contratación. Adicionalmente, se recomienda incluir y establecer el*	

			tratamiento correspondiente frente a situaciones que puedan afectar la continuidad de la ejecución contractual, entre ellas, el fallecimiento del contratista y la eventual solicitud de cesión del contrato, determinando para cada riesgo su asignación, probabilidad, impacto y medidas de tratamiento conforme corresponda. *Acta de verificación de documentos del oferente seleccionado: No fue remitida para 1ra revisión. Se solicita al comite técnico estructurador diligenciar el documento en su totalidad y allegarlo junto a los demás para 2da revisión.* *Resolución 001: No se observa cargada en la carpeta. Al momento de efectuar la 1ra revisión el documento no fue remitido por el comité técnico. Se solicita sea remitido diligenciado una vez se remitan los documentos para 2da revisión.* *Pacto de integridad: No se observa cargada en la carpeta. Al momento de efectuar la 1ra revisión el documento no fue remitido por el comité técnico. Se solicita sea remitido diligenciado una vez se remitan los documentos para 2da revisión.* *Oficio de inicio de proceso: Se observa cargado en la carpeta. Se recomienda ajustar el contenido del oficio FAC-S-2026-170782-CI, particularmente la referencia a la contratación de "Servicios profesionales de un (01) locutor", con el fin de que la denominación de la necesidad guarde coherencia con el objeto contractual, el perfil profesional exigido y las obligaciones establecidas en los Estudios y Documentos Previos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el alcance previsto no se limita a actividades de locución, sino que comprende actividades de carácter profesional relacionadas con la producción, realización y desarrollo de contenidos radiales y multimedia, para las cuales se exige formación profesional específica. En consecuencia, se recomienda actualizar el oficio conforme al objeto contractual que finalmente sea definido por el Comité Técnico, garantizando uniformidad entre los documentos que integran el proceso de contratación.* *CPA: No se observa documento cargado en la carpeta.* *CDP: No se observa documento cargado en la carpeta.* *VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS JURIDICOS REMITIDOS:* *FORMATOS JURÍDICOS: Se evidencia que fueron allegados los siete (07) formatos jurídicos requeridos para el proceso; sin embargo, en estos se encuentra consignado el objeto contractual haciendo referencia a la prestación de servicios profesionales de un "locutor". Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas frente a la formulación del objeto y la necesidad de que este guarde coherencia con la naturaleza profesional del servicio, el perfil académico exigido y las obligaciones a desarrollar, se solicita revisar y ajustar el objeto consignado en la totalidad de los formatos jurídicos, conforme a la redacción que finalmente sea definida por el Comité Estructurador, garantizando que exista uniformidad del objeto contractual en todos los documentos que integran el proceso.* *Tampoco allego el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, ni la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la vigencia 2026 la cual debe ser diligenciada a traves del link https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013*	

		Se valido en el Secop II y se evidencia que el futuro contratista cuenta con usuario creado *DOCUMENTOS TÉCNICOS.* *ADICIONALMENTE es necesario que el comité técnico estructurador revise y valide los requisitos técnicos de carácter precontractual , los cuales deben estar debidamente diligenciados según corresponda y también dependiendo del perfil y los honorarios que definan van a pagar.* *Documento requerido:* *Hoja de vida en formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (si aplica)* *Diploma y/o Acta de Grado formación académica (si aplica)* *Certificación de experiencia (dicen que profesional categoría H) solo podrían pedir experiencia de 0 a 12 meses y en algunos lugares dice que deberá aportar entre 12 y 24 meses lo cual es incongruente con referencia a los honorarios a pagar.* *Formato Aceptación Especificaciones Técnicas* *Certificado de Examen Médico Ocupacional con vigencia máximo de 3 años.* *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido para 1ra revisión al @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA conforme a las directrices dadas en la SECOP.* *A la fecha de presentación de este informe, el comité jurídico no ha recibido por parte del comité económico solicitud y/o información que permita continuar con la estructuración del proceso.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 199-00-B-COFAC-BACOF-2026 - Curso Auditor Interno en ISO50001-2018 Sistema de Gestion Energetica y Auditorias Energéticas ISO 50002-2014*	**GLOBAL**	*03 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 10 de septiembre de 2026.* *03 de septiembre de 2026, el comité economico Ximena Velasquez comparte carpeta de 1ra revisión al comite juridico y solicita el inicio de la revisión del proceso.* *10 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión jurídica del proceso 199-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Revisados los documentos allegados para la estructuración del proceso cuyo objeto corresponde a la "CAPACITACIÓN EN AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, ISO 50001:2018 (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA) PARA UN PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA", se evidencia que estos fueron elaborados bajo los formatos correspondientes a la modalidad de contratación directa, señalándose como causal la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El EDP identifica igualmente el tipo contractual como prestación de servicios.* *De acuerdo con la descripción de la necesidad, la Dirección de Infraestructura requiere fortalecer las competencias de sus Ingenieros Electricistas mediante formación en auditorías energéticas y en los estándares ISO 50001:2018 e ISO 50002:2014, con el propósito de contar con capacidades técnicas*

			internas que permitan atender las obligaciones institucionales relacionadas con la gestión y eficiencia energética. El documento señala igualmente que la capacitación y certificación del personal permitirá conformar un equipo de auditores energéticos internos. *Frente a la modalidad propuesta, esta Jurídica Estructuradora considera necesario atender a la naturaleza material del servicio que efectivamente pretende contratar la Entidad, toda vez que su denominación como prestación de servicios o como servicio profesional no resulta suficiente, por sí misma, para sustentar la aplicación de la causal de contratación directa. En ese sentido, debe existir correspondencia entre la necesidad, el alcance técnico, las obligaciones a cargo del futuro contratista y la justificación jurídica de la modalidad de selección.* *De los soportes actualmente incorporados al proceso se observa que la necesidad se encuentra orientada a la participación de funcionarios de la FAC en una capacitación cuyos contenidos, intensidad horaria, modalidad, metodología, evaluación y condiciones de certificación se encuentran previamente determinados. El propio EDP identifica el servicio como un programa de educación continua. En consecuencia, con la estructuración actualmente presentada no se evidencia de manera suficiente que la FAC esté requiriendo el diseño, adaptación y desarrollo de un programa académico particular elaborado específicamente para atender sus necesidades institucionales, sino la adquisición de un servicio de capacitación previamente estructurado y disponible en el mercado.* *Esta situación presenta una diferencia relevante frente al Proceso No. 150-00-B-COFAC-BACOF-2026, igualmente estructurado por la Fuerza Aeroespacial Colombiana bajo la modalidad de contratación directa para atender una necesidad de capacitación. En dicho antecedente, la estructuración establece expresamente que el futuro contratista deberá adelantar el diseño, adaptación, coordinación, desarrollo y ejecución de un programa especializado para la FAC, caracterizando la prestación como un servicio predominantemente intelectual que trasciende la adquisición de un curso estandarizado.* *En el presente proceso, incluso, el análisis económico señala que la propuesta seleccionada contempla un "programa diseñado específicamente para la Fuerza Aeroespacial Colombiana". No obstante, esta afirmación no se encuentra suficientemente reflejada en el alcance técnico actualmente establecido, por lo que deberá existir correspondencia entre dicha justificación y las actividades que efectivamente serán exigidas al futuro contratista.* *Se recomienda al comité técnico, en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad institucional puede requerir conocimientos especializados en materia de gestión y auditoría energética, revisar el alcance actualmente planteado y determinar si la necesidad real de la FAC*	

		corresponde a la estructuración y ejecución de un programa de formación diseñado específicamente para la Entidad. *De ser este el requerimiento institucional, deberá elaborarse un Anexo Técnico detallado que permita identificar claramente el componente profesional y especializado del servicio, estableciendo las actividades que deberá desarrollar el futuro contratista para el diseño, adaptación, estructuración y ejecución del programa de capacitación de acuerdo con las necesidades particulares de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como los contenidos mínimos requeridos, metodología, productos o entregables, perfil y experiencia del equipo académico, mecanismos de evaluación y certificación y demás condiciones técnicas que permitan diferenciar el servicio requerido de la simple adquisición de cupos en un curso previamente estructurado y ofertado en el mercado.* *En este escenario, los ajustes no deberán limitarse a modificar la denominación del objeto o incorporar una manifestación formal según la cual el programa será diseñado para la FAC; las obligaciones y condiciones técnicas deberán reflejar materialmente dicha necesidad y permitir establecer que el contratista desarrollará una prestación intelectual especializada y particular para la Entidad. De estructurarse el proceso bajo estas condiciones y encontrarse debidamente sustentada la naturaleza profesional del servicio, podrá revisarse la procedencia de mantener la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.* *Por el contrario, si la necesidad institucional continúa correspondiendo a la adquisición de una capacitación previamente diseñada y disponible en el mercado, sin que se requiera del futuro contratista el diseño o adaptación de un programa particular para la FAC, no se encontraría suficientemente sustentada, con los documentos actualmente revisados, la causal de contratación directa propuesta. En tal escenario, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de $8.325.000, el proceso deberá estructurarse bajo la modalidad de mínima cuantía.* *Finalmente, teniendo en cuenta que la definición de este aspecto determina la estructuración jurídica y técnica del proceso, se pone a consideración del @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA, Jurídico Militar asignado, el análisis anteriormente expuesto, con el propósito de contar con su concepto frente al criterio planteado y continuar la revisión de los documentos conforme a la alternativa que resulte aplicable una vez el Comité Técnico defina y sustente el alcance real de la necesidad.* *Frente a la revisión de los documentos:* *Resolución 001: No fue remitido el documento para 1ra revisión.* *Pacto de integridad: No fue remitido el documento para 1ra revisión.*

		Matriz de riesgo: Se revisa el documento allegado, se solicita al comité técnico incluir riesgos específicamente relacionados con el objeto contractual, adicionalmente se solicita que para 2da revisión el archivo sea enviado en Excel. *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta con fecha 02 de septiembre de 2026.* *CPA: Se evidencia cargado en la carpeta.* *CDP: Se evidencia cargado en la carpeta.* *@CO. CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido al @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA para su 1ra validación de acuerdo a las instrucciones dadas en la SECOP.* *16 de septiembre de 2026, el @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA informa que de su parte se efectuó 1ra revisión sergio, ese mismo dia la estructuradora economica Ximena Velasquez devuelve al comité técnico y agenda reunión para el 17 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.* *17 de septiembre de 2026, se lleva a cabo reunión entre los comités estructuradores mediante TEAMS de 9:00 a.m. a 9:50 a.m. en la misma se informa al comité técnico la importancia de definir la ficha técnica de acuerdo con su necesidad lo cual nos permitirá a su vez definir la modalidad de contratación del proceso a adelantar.* *28 de septiembre, la estructuradora económica Ximena Velasquez comparte carpeta al comité jurídico para efectuar 2da revisión del proceso.* *29 de septiembre de 2026, se imparte 2da revisión jurídica del proceso 199-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se realizan ajuste acápites de resorte jurídico, modalidad de contratación, requisitos habilitantes jurídicos, garantías a exigir, se dejan observaciones con destino al comité técnico.* *Estudio del Sector: Se ajusta acápite regulatorio, se deja allí una observación con destino al comité técnico.* *Anexo especificaciones técnicas: Revisado el Anexo de Especificaciones Técnicas allegado para segunda revisión, y teniendo en cuenta las precisiones efectuadas durante la mesa de trabajo adelantada con los Comités Estructuradores, se considera necesario que el Comité Técnico valide y ajuste los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales resultan determinantes para establecer materialmente la naturaleza y alcance del servicio requerido y garantizar su correspondencia con la modalidad de selección bajo la cual se encuentra estructurado el proceso:* *1. DEFINIR Y FORTALECER LA NATURALEZA PROFESIONAL Y ESPECIALIZADA DEL SERVICIO*

			Teniendo en cuenta la revisión efectuada y las precisiones realizadas por el Comité Técnico durante las mesas de trabajo, se solicita ajustar el Anexo Técnico de manera que su contenido permita identificar materialmente que la necesidad de la Entidad corresponde a la prestación de un servicio profesional especializado de formación y actualización dirigido al personal de la Dirección de Infraestructura en materia de gestión y auditoría energética. *En este sentido, la estructuración técnica deberá evidenciar que el núcleo de la prestación se encuentra constituido por el desarrollo de actividades académicas de carácter profesional y especializado que requieren conocimientos específicos en Sistemas de Gestión de la Energía, ISO 50001, auditorías internas y auditorías energéticas ISO 50002, y no únicamente por la adquisición de cupos o participación de funcionarios en una actividad de capacitación.* *Lo anterior resulta necesario considerando que las condiciones técnicas definidas en el presente Anexo constituyen el fundamento material a partir del cual deberá justificarse en los demás documentos precontractuales la naturaleza del servicio requerido y, consecuentemente, la modalidad de selección aplicable.* *2. ORIENTAR LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA HACIA UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON PERSONA JURÍDICA Y NO HACIA UNA CONDICIÓN DE PROVEEDOR EXCLUSIVO.* *De acuerdo con la información suministrada por el Comité Técnico durante las mesas de trabajo, se estableció que la institución universitaria consultada cuenta con un programa académico previamente estructurado y que no resulta procedente modificar su pensum o diseñar un programa exclusivo para la Fuerza Aeroespacial Colombiana.* *Así mismo, se indicó que el elemento diferenciador identificado frente a otros centros de formación corresponde a que el programa incorpora conjuntamente formación en ISO 50001 y auditorías energéticas ISO 50002, mientras que las demás alternativas consultadas se concentran principalmente en ISO 50001.* *Frente a lo anterior, se solicita que el Anexo Técnico no estructure dicha circunstancia como una condición de "proveedor exclusivo", "único proveedor" o "único oferente", toda vez que la diferenciación identificada en la oferta académica no acredita, por sí misma, la existencia de una exclusividad jurídica en el territorio nacional.* *Por el contrario, la ficha deberá estructurarse materialmente a partir de la naturaleza profesional y especializada del servicio requerido, identificando las actividades académicas, conocimientos especializados, perfil del equipo docente, mecanismos de evaluación, contenidos técnicos y certificaciones que conforman la prestación que deberá ejecutar la persona jurídica.* *Esta estructuración permitirá que, en los demás documentos precontractuales, se sustente la procedencia de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales con persona jurídica y se adelante la correspondiente verificación de capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de la institución seleccionada.* *3. JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD INTEGRAL DE FORMACIÓN EN ISO 50001 E ISO 50002.*	

		Se solicita complementar el alcance técnico de manera que quede claramente establecido que la necesidad institucional no se limita a capacitar al personal como Auditor Interno bajo ISO 50001:2018, sino que requiere adicionalmente fortalecer las competencias relacionadas con auditorías energéticas bajo ISO 50002. *El Comité Técnico deberá explicar la complementariedad entre ambos componentes y su aplicación frente a las necesidades de la Dirección de Infraestructura, indicando de manera concreta cuáles son los conocimientos y competencias que se pretende adquirir en cada uno de ellos.* *Particularmente, deberá precisarse la necesidad institucional asociada con la implementación, ejecución, evaluación, seguimiento y mejora de la gestión energética, así como la manera en que el componente correspondiente a ISO 50002 contribuye al desarrollo de dichas capacidades.* *La inclusión de ISO 50002 deberá encontrarse sustentada en una necesidad técnica propia de la Entidad y no presentarse únicamente como un beneficio, valor agregado o "plus" de la oferta académica de la institución que se pretende contratar.* *4. DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE CONSTITUYEN EL NÚCLEO DE LA PRESTACIÓN.* *Se solicita complementar el Anexo Técnico incorporando expresamente las actividades profesionales y académicas que deberá desarrollar la persona jurídica durante la ejecución del contrato.* *Actualmente, las obligaciones se encuentran orientadas principalmente al suministro de material, expedición de certificados, confidencialidad, conectividad, control de asistencia y coordinación administrativa y logística.* *En consecuencia, deberán incorporarse, según corresponda técnicamente, obligaciones relacionadas con:* *Impartir las cuarenta (40) horas de formación profesional especializada.* *Desarrollar integralmente los componentes correspondientes a Sistemas de Gestión de la Energía e ISO 50001.* *Desarrollar integralmente el componente correspondiente a auditorías energéticas ISO 50002.* *Impartir los conocimientos asociados con implementación, ejecución, evaluación, seguimiento y mejora de la gestión energética previstos dentro del alcance académico.* *Desarrollar talleres, ejercicios, análisis de casos y/o demás actividades prácticas contempladas dentro del programa.* *Aplicar las evaluaciones académicas requeridas.* *Disponer de personal docente con la formación y experiencia especializada requerida.* *Entregar el material académico correspondiente.* *Informar al supervisor los resultados de las evaluaciones.* *Expedir las certificaciones correspondientes a los participantes que cumplan los requisitos establecidos.* *Las actividades administrativas y logísticas podrán mantenerse, pero deberán tener carácter complementario frente a las actividades profesionales y académicas que constituyen el núcleo del servicio.*

		5. PRECISAR EL ALCANCE Y RESULTADO DE LA FORMACIÓN EN ISO 50002. *Teniendo en cuenta que el Comité Técnico ha señalado que el componente correspondiente a ISO 50002 constituye un aspecto fundamental de la necesidad institucional y diferencia el alcance de la formación requerida frente a otras alternativas identificadas en el mercado, se solicita desarrollar con mayor precisión dicho componente dentro del Anexo Técnico.* *Deberá establecerse claramente qué conocimientos, capacidades y competencias adquirirá el personal de la Dirección de Infraestructura como resultado de esta formación, particularmente frente a las actividades relacionadas con auditorías energéticas, implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de la gestión energética.* *Esta definición deberá permitir identificar objetivamente por qué la formación conjunta en ISO 50001 e ISO 50002 satisface integralmente la necesidad institucional.* *6. PRECISAR LAS CERTIFICACIONES QUE SERÁN ENTREGADAS.* *Se solicita precisar expresamente las certificaciones que recibirán los funcionarios como resultado de la formación.* *Para cada certificación deberá establecerse, como mínimo:* *Denominación exacta.* *Norma técnica a la cual corresponde.* *Entidad que la expide.* *Requisitos para su obtención.* *Evaluación y puntaje mínimo exigido.* *Alcance de la certificación.* *Competencias que acredita.* *Deberá diferenciarse claramente la certificación correspondiente a la formación y aprobación académica del programa frente al certificado de asistencia.* *Así mismo, deberá precisarse expresamente el resultado académico y/o certificación asociado con ISO 50001 y el correspondiente al componente de ISO 50002, considerando que este último ha sido identificado por el Comité Técnico como parte esencial de la necesidad institucional.* *7. REVISAR Y FORTALECER EL PERFIL DEL PERSONAL DOCENTE* *Se solicita revisar el perfil actualmente establecido para el personal docente, teniendo en cuenta que el Anexo exige únicamente preparación a nivel posgradual en temas relacionados con auditoría y experiencia mínima de dos (2) años.* *Considerando que la prestación comprende formación especializada en Sistemas de Gestión de la Energía, ISO 50001 y auditorías energéticas ISO 50002, el Comité Técnico deberá determinar y justificar la formación, experiencia y conocimientos especializados mínimos que deberán acreditar los profesionales encargados de desarrollar cada uno de los componentes académicos.* *Los requisitos establecidos deberán guardar relación directa y proporcional con la especialidad de las materias objeto de formación.* *8. UNIFICAR LA VERSIÓN DE LA NORMA ISO 50002.*

			Se evidencia una inconsistencia respecto de la versión de la norma ISO 50002 objeto de la capacitación. *En el objeto del Anexo Técnico se establece "Auditorías Energéticas ISO 50002:2014"; sin embargo, dentro de las temáticas a desarrollar se incorpora "Auditorías Energéticas ISO 50002-1:2025".* *Se solicita al Comité Técnico verificar cuál es la versión que será efectivamente impartida dentro del programa y cuál se encontrará asociada con la formación y/o certificación recibida por los participantes.* *Una vez definida, deberá unificarse dicha referencia dentro del Anexo Técnico y garantizar posteriormente su correspondencia con el objeto contractual, Estudio Previo, propuesta académica y económica y demás documentos que integran el proceso.* *9. AJUSTAR LA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS MÓDULOS.* *El Anexo establece actualmente que "los módulos o distribución de los mismos, será a potestad de la Universidad".* *Se solicita ajustar dicha disposición indicando que la persona jurídica contratista contará con autonomía académica para organizar metodológicamente los módulos y distribuir los contenidos dentro de la intensidad horaria establecida, sin que dicha autonomía implique la posibilidad de excluir las temáticas mínimas requeridas por la Entidad.* *Deberá quedar establecido que la totalidad de los componentes y contenidos mínimos definidos en el Anexo Técnico deberán ser desarrollados durante la ejecución de la capacitación.* *10. GARANTIZAR QUE LA FICHA TÉCNICA PERMITA SUSTENTAR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEFINIDA.* *Una vez efectuados los ajustes anteriores, el Comité Técnico deberá verificar integralmente que el alcance, actividades, obligaciones, contenidos académicos, perfiles profesionales, mecanismos de evaluación y certificaciones definidos en el Anexo permitan identificar de manera objetiva que la necesidad de la Entidad corresponde materialmente a la prestación de un servicio profesional especializado ejecutado por una persona jurídica.* *Lo anterior resulta necesario toda vez que el Anexo Técnico constituye el soporte material de la necesidad contractual y, por tanto, deberá guardar plena correspondencia con la justificación que se incorpore en el Estudio Previo respecto de la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, así como con la posterior verificación de capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de la persona jurídica seleccionada.* *En consecuencia, los ajustes no deberán limitarse a modificar la denominación del servicio o incorporar expresiones relacionadas con su carácter "profesional" o "especializado". La naturaleza de la prestación deberá desprenderse materialmente del alcance, actividades y obligaciones que serán efectivamente ejecutadas durante el contrato.* *De igual manera, deberá evitarse que el Anexo quede estructurado materialmente como la simple adquisición de cupos para participar en un curso de educación continua mientras que los demás documentos precontractuales sustenten una contratación directa por prestación de servicios profesionales, toda vez que deberá existir plena correspondencia*	

			entre la necesidad técnica efectivamente identificada, la prestación que será ejecutada y la modalidad de selección utilizada por la Entidad. *Acta de Verificación de Documentos del Oferente Seleccionado: No se evidencia dentro de la documentación allegada para revisión el formato correspondiente a este documento. En consecuencia, se solicita al Comité Técnico diligenciar y allegar el formato vigente DE-DEAJU-FR-032, versión 06 incluyendo la información allí requerida en cuanto a la Verificación y Análisis de las solicitudes de cotización, los requisitos técnicos y la Justificación Selección del Oferente, con el fin de que el comité jurídico y económico incorporen la verificación de los requisitos correspondientes a cada uno de sus ramos.* *DOCUMENTACIÓN PENDIENTE PARA LA REVISIÓN INTEGRAL DEL PROCESO* *Adicionalmente a las observaciones efectuadas al Anexo de Especificaciones Técnicas, y con el propósito de continuar con la revisión integral del proceso, se solicita a los Comités Estructuradores verificar, allegar y disponer en la carpeta contractual la documentación que corresponda a cada ramo, debidamente diligenciada, suscrita, actualizada y vigente, según resulte aplicable, así:* *1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO* *Se solicita al Comité Jurídico verificar y/o incorporar los documentos y consultas necesarios para acreditar las condiciones jurídicas de la persona jurídica que se pretende contratar y de su representante legal, según corresponda:* *Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.* *Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, suscrita por quien corresponda de conformidad con la normativa aplicable.* *Carta de Presentación de la Oferta, debidamente diligenciada y suscrita.* *Compromiso antisoborno y anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito.* *Pacto de Integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección, debidamente diligenciado y suscrito.* *Formato de compromiso de confidencialidad, debidamente diligenciado y suscrito.* *Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, cuando resulte aplicable.* *Consulta de antecedentes judiciales del representante legal.* *Consulta de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, según corresponda.* *Consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, según corresponda.* *Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal.* *La documentación deberá permitir efectuar la correspondiente verificación jurídica de la persona jurídica seleccionada y de su representante legal, previo a la continuidad del trámite contractual.* *2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO*	

			Se solicita al Comité Técnico verificar y/o incorporar los documentos que permitan acreditar la aceptación de las condiciones técnicas y la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de la persona jurídica para ejecutar el objeto contractual, particularmente: *Formato de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y suscrito.* *Soportes de acreditación de experiencia institucional relacionada con la ejecución de programas de capacitación, formación especializada, educación continua y/o educación ejecutiva.* *Respecto del requisito de experiencia, se solicita al Comité Técnico revisar su redacción y alcance, teniendo en cuenta la naturaleza profesional y especializada que se pretende acreditar en el presente proceso. En consecuencia, deberá determinarse si resulta pertinente que la experiencia requerida guarde relación específica con programas de formación en sistemas de gestión, gestión energética, auditorías, ISO 50001, ISO 50002 y/o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual, evitando establecer requisitos genéricos que no permitan verificar materialmente la idoneidad y experiencia relacionada de la persona jurídica seleccionada.* *Así mismo, se recomienda revisar la expresión actualmente utilizada referente al "diseño y ejecución de programas", teniendo en cuenta que, conforme con las precisiones efectuadas durante las mesas de trabajo, el programa académico corresponde a una oferta previamente estructurada por la institución y no a un programa diseñado específicamente para la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Por lo anterior, el requisito de experiencia deberá guardar correspondencia con la prestación que efectivamente será ejecutada.* *3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO* *Se solicita al Comité técnico incorporar la documentación necesaria para la correspondiente validación económica, financiera y de registro del futuro contratista, particularmente:* *Registro Único Tributario – RUT actualizado.* *Certificación bancaria.* *Formato de datos del beneficiario – Cuenta SIIF, debidamente diligenciado.* *Cotización – Oferta Económica, debidamente suscrita y correspondiente con la totalidad del alcance técnico requerido.* *El Comité Económico deberá verificar que la oferta económica guarde plena correspondencia con el objeto, alcance, intensidad horaria, número de participantes, componentes de formación, certificaciones y demás condiciones que finalmente sean definidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, así como con el presupuesto establecido para el proceso.* *VERIFICACIÓN INTEGRAL* *Una vez incorporados los documentos correspondientes a cada ramo y efectuados los ajustes solicitados al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberá verificarse la plena correspondencia entre la documentación jurídica, técnica y económica y las condiciones establecidas en los documentos precontractuales.* *En particular, considerando que el proceso se encuentra orientado a la contratación directa para la prestación de servicios profesionales con persona*	

		jurídica, la documentación técnica deberá permitir acreditar materialmente la capacidad, idoneidad y experiencia relacionada de la institución seleccionada; la documentación jurídica deberá permitir verificar sus condiciones de existencia, representación y demás requisitos jurídicos aplicables; y la documentación económica deberá guardar correspondencia con el alcance definitivo del servicio requerido. *Resolución 001: No fue remitido el documento para 2da revisión, ya se había indicado esta novedad en la 1ra revisión.* *Pacto de integridad: No fue remitido el documento para 2da revisión, ya se había indicado esta novedad en la 1ra revisión.* *Matriz de riesgo: En 1ra revisión, se solicitó al comité técnico incluir riesgos específicamente relacionados con el objeto contractual, y que para 2da revisión el archivo sea enviado en Excel. Para 2da revisión el documento no fue remitido, por tal razón sobre el mismo no se pueden validar avances.* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta con fecha 02 de septiembre de 2026.* *CPA: Se evidencia cargado en la carpeta desde 1ra revisión.* *CDP: Se evidencia cargado en la carpeta desde 1ra revisión.* *Sin otro particular solicitando el apoyo y colaboración a los diferentes comités para lo que aquí establecido sea ajustado y el proceso retorne con todos los componentes para 3ra revisión.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 011-COFAC-BACOF-2026 - ARRENDAMIENTO AREA CAFETERÍA DMEFA*	**GLOBAL**	*10 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 15 de septiembre de 2026.* *11 de septiembre de 2026, el comité económico Laura Villa comparte carpeta de 1ra revisión al comité jurídico y solicita el inicio de la revisión del proceso.* *14 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión del proceso 011-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Los resultados de la verificación realizada se detallan a continuación:* *Estudio Previo: Se dio inicio a la revisión del documento allegado; no obstante, desde la verificación inicial se evidenció que fue elaborado en el formato en un formato desactualizado, es necesario que se traslade la información de acuerdo a lo que se establece en el FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTADE-DEAJU-FR-049 Versión N°: 01 Vigencia: 13-03-2026. En atención a lo anterior, el Comité Jurídico Estructurador no continuará con la revisión del documento en esta oportunidad, teniendo en cuenta que ambos formatos presentan una estructura, numeración y contenido diferentes, por lo que efectuar una revisión sobre un documento elaborado en un formato que no corresponde implicaría formular observaciones sobre apartados que deberán ser reorganizados o modificados al realizar el traslado de la información al formato aplicable.*

		Estudio del Sector: No se evidencia cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión jurídica. *Resolución 001: No fue allegada para 1ra revisión, se solicita al comité remitir en su totalidad diligenciada para la próxima revisión.* *Pacto de integridad: No fue allegado para 1ra revisión, se solicita al comité remitir en su totalidad diligenciada para la próxima revisión.* *Matriz de riesgos: Se aprueba matriz de riesgo cargada en la carpeta en formato PDF.* *Resolución 002: Se carga, se deja un comentario al comité económico.* *Acta de verificación de documentos del oferente seleccionado: El documento viene en formato desactualizado, es necesario que se traslade la información de acuerdo con lo que se establece en el formato DE-DEAJU-FR-032 FORMATO ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS Versión N°: 06 Vigencia: 12-03-2026. El mismo debe ser diligenciado en su totalidad de acuerdo a la información que se requiera en este último formato referenciado, adicionalmente, es necesario que se allegue la totalidad de documentos tanto de carácter jurídico, como económico y técnico, se solicita al comité técnico que diligencie para al vigencia 2026 los formatos en Word cargados en la carpeta, los cuales deben venir firmados con fecha del mes de septiembre, alli se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del arrendatario, quien participa como persona natural con establecimiento de comercio, se solicita ajustar los formatos y documentos del proceso en los apartados en los que se haga referencia a "Amenito Gourmet" como empresa. Al respecto, deberá mantenerse la correcta diferenciación entre la persona natural, quien ostenta la calidad de arrendador y sujeto de derechos y obligaciones, y "Amenito Gourmet", que corresponde a su establecimiento de comercio. En consecuencia, en los formatos deberá evitarse identificar o denominar al establecimiento de comercio como empresa, sociedad o persona jurídica. (Observacioens en el documento allegado).* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión con fecha de 09 septiembre.* *Respetuosamente, solicito a @CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ que, teniendo en cuenta que el Estudio y Documentos Previos (EDP) y el acta fueron allegados en formatos desactualizados, el proceso sea devuelto al comité estructurador técnico para que se efectúen los ajustes correspondientes. Una vez realizadas las correcciones y remitido nuevamente el proceso para segunda revisión, surtida la revisión jurídica podrá ser trasladado al TE. Sergio Andrés Ayala Villota para lo de su competencia. Lo anterior, con el fin de evitar retrocesos en el trámite y la*

			realización de revisiones sobre documentos que posteriormente deberán ser modificados. *23 de septiembre de 2026, se imparte 2da revisión jurídica del proceso 011-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se ajusta acápites de resorte jurídico, se evidencian acápites de carácter técnico y económico aun sin diligenciar. Se dejan observaciones.* *Estudio del Sector: Se ajusta acápite regulatorio de resorte jurídico, se evidencian acápites de carácter técnico y económico aun sin diligenciar.* *Resolución 001: Se revisa el documento allegado, se realizan ajustes, el comité jurídico aprueba y queda listo para suscribir una vez todos los documentos del proceso sean aprobados.* *Pacto de integridad: Se revisa el documento allegado, se diligencia toda vez que no venía diligenciada responsabilidad que le atañe al comité técnico, el comité jurídico aprueba y queda listo para suscribir una vez todos los documentos del proceso sean aprobados.* *Matriz de riesgos: Se aprueba matriz de riesgo cargada en la carpeta en formato PDF desde 1ra revisión.* *Resolución 002: Se carga, se mantiene el comentario al comité económico.* *Acta de verificación de documentos del oferente seleccionado: Persisten observaciones dejadas en 1ra revisión donde se indico que es necesario que se allegue la totalidad de documentos tanto de carácter jurídico, como económico y técnico, se solicita al comité técnico que diligencie para al vigencia 2026 los formatos en Word cargados en la carpeta, los cuales deben venir firmados con fecha del mes de septiembre, alli se debe tener en cuenta la naturaleza jurídica del arrendatario, quien participa como persona natural con establecimiento de comercio, se solicita ajustar los formatos y documentos del proceso en los apartados en los que se haga referencia a "Amenito Gourmet" como empresa. Al respecto, deberá mantenerse la correcta diferenciación entre la persona natural, quien ostenta la calidad de arrendador y sujeto de derechos y obligaciones, y "Amenito Gourmet", que corresponde a su establecimiento de comercio. En consecuencia, en los formatos deberá evitarse identificar o denominar al establecimiento de comercio como empresa, sociedad o persona jurídica. (Observacioens en el documento allegado).* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión con fecha de 09 septiembre.* *DOCUMENTOS JURIDICOS.* *En 1ra revisión se advirtió que el certificado matricula mercantil de la cámara de comercio del arrendador estaba próximo a cumplir en su momento los 30 días de expedición, de tal manera se solicitó que se allegara uno de expedición reciente, a la fecha el documento tiene 36 días de haber sido expedido y para 2da revisión no fue allegado de acuerdo a lo solicitado.* *Falta Planilla de aportes al sistema de seguridad social - aunque fue solicitado en 1ra revisión no fue allegado, no se evidencia cargado en la carpeta al momento de efectuar 2da revisión.*	

			Falta el REDAM - aunque fue solicitado en 1ra revisión no fue allegado, no se evidencia cargado en la carpeta al momento de efectuar 2da revisión. *El formato 5 Compromiso Anticorrupción, fue allegado en un formato diferente al cargado por el comité jurídico dentro de la carpeta del proceso, debe diligenciarse de acuerdo a los formatos ya indicados y cargados en la carpeta FORMATOS.* *Faltan aún por allegar los formatos:* *Formato 3. Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.* *Formato 4. Formulario reporte de multas y sanciones* *Formato 6. Notificación electrónica* *Adicionalmente no aporta el requisito de carácter técnico FORMATO ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.* *Así mismo, se solicita al comité económico @CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ validar los requisitos de carácter económico con el fin de validar si los mismo se encuentran acordes y emitir su aprobación.* *Respetuosamente, solicito a @CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ, agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido para 1ra revisión a la @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA conforme a las directrices dadas en la SECOP.* *29 de septiembre de 2026, se imparte 3ra revisión jurídica del proceso 011-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se ajusta acápites de resorte jurídico, de mi parte sin observaciones.* *Estudio del Sector: Sin observaciones jurídicas.* *Resolución 001: Se revisa el documento allegado, se realizan ajustes, el comité jurídico aprueba desde 2da revisión y queda listo para suscribir una vez todos los documentos del proceso sean aprobados.* *Pacto de integridad: Se revisa el documento allegado, se diligencia toda vez que no venía diligenciada responsabilidad que le atañe al comité técnico, el comité jurídico aprueba en 2da revisión y queda listo para suscribir una vez todos los documentos del proceso sean aprobados.* *Matriz de riesgos: Se aprueba matriz de riesgo cargada en la carpeta en formato PDF desde 1ra revisión.* *Resolución 002: Se verifica el ajuste efectuado por el comité económico, se fecha del día 29 de septiembre y queda lista para ser firmada.* *Acta de verificación de documentos del oferente seleccionado: Sin observaciones, se verifican los documentos de carácter jurídico los cuales se encuentran ajustados, se fecha del día 29 de septiembre de 2026. El documento queda listo para ser firmado.* *Solicitud de Cotización: Los requisitos técnicos contemplados en la misma difieren de los incorporados en el acta y edp. es necesario que @PD15. ORLANDO PORRAS MARTINEZ unifique.* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión con fecha de 09 septiembre.*	

		Por lo anterior, de mi parte no subsisten observaciones jurídicas adicionales, quedando la continuidad y cierre de la estructuración sujetos a la incorporación de los requisitos técnicos en su totalidad en la solicitud de cotización. Una vez se cuente con dicha información, se efectúen los ajustes correspondientes, se solicita a @CO. LAURA JOHANA VILLA RODRIGUEZ validar con el @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA, si se emite aval que permita continuar con la firma del proceso. *29 de septiembre de 2026, mediante correo electronica la estructuradora economica Laura Villa solicita se firmen los documentos del proceso, ese mismo día el comité juridico firma los documentos denominados Estudio Previo, Resolución 001 y Resolución 002, Acta de escogencia de oferente seleccionado, Estudio del sector y Pacto de Integridad.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 204-00-B-COFAC-BACOF-2026 - ADQUISICIÓN UPS GAORI*	**GLOBAL**	*15 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 22 de septiembre de 2026.* *17 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión jurídica del proceso 204-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se dejan observaciones con destino al comité técnico y económico.* *Resolución 001: Se revisa formato remitido, se dejan observaciones con referencia a los perfiles supervisor principal y suplente propuesto.* *Pacto de integridad: Se revisa formato remitido, se dejan observaciones con referencia a los perfiles supervisor principal y suplente propuesto.* *Oficio inicio del proceso: Se observa cargado en la carpeta con fecha de expedición 14 de septiembre de 2026.* *CPA: No se evidencia cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión.* *CDP: No se evidencia cargado en la carpeta al momento de la 1ra revisión.* *@CO. CRISTIAN LLAYR SIERRA PARRA agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido para 1ra revisión al @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES conforme a las directrices dadas en la SECOP.* *A la fecha de presentación de este informe el proceso no ha retornado al comité jurídico para continuar con la estructuración.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 207-00-B-COFAC-BACOF-2026 – SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES VF*	**GLOBAL**	*22 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 28 de septiembre de 2026.* *25 de septiembre de 2026, el estructurador económico Andrés Hernández comparte carpeta al comité jurídico para efectuar la 1ra revisión.* *28 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión jurídica del proceso 207-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se dejan observaciones en el documento con destino al comité económico y técnico.*

		Estudio del Sector: No se evidencia formato cargado en la carpeta al momento de efectuar 1ra revisión. *Anexo Ficha Técnica: Se dejan observaciones en el documento con destino al comité técnico.* *Matriz de Riesgos: Se revisa el documento allegado, de mi parte no tengo observaciones frente al mismo, se evidencian contemplados riesgos conforme al servicio a contratar.* *Pacto de integridad: Se revisa el documento allegado, se ajusta, se incluye fecha conforme al oficio de inicio del proceso del 18 de septiembre. El documento queda ajustado, listo para cuando se autorice ser firmado.* *Resolución 001: Se revisa el documento allegado, se ajusta, se incluye fecha conforme al oficio de inicio del proceso del 18 de septiembre. El documento queda ajustado, listo para cuando se autorice ser firmado.* *CPA: No se evidencia documento cargado en la carpeta al momento de efectuar 1ra revisión.* *CDP: No se evidencia cargado en la carpeta.* *Oficio Inicio del Proceso: Se evidencia cargado en la carpeta, fue remitido con fecha 18 de septiembre de 2026 la cual servirá como punto de partida para incluir dentro de los documentos del proceso resolución 001 y pacto de integridad.* *@ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDINO agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido para 1ra revisión a la @ST. LIANA VALENTINA MONTOYA TORRES conforme a las directrices dadas en la SECOP.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 209-00-B-COFAC-BACOF-2026 – ADQUISICIÓN ELEMENTOS PTAR - GAORI*	**GLOBAL**	*25 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 29 de septiembre de 2026, ese mismo dia la estructuradora económico Ximena Velasquez comparte carpeta al comité jurídico para efectuar la 1ra revisión.* *29 de septiembre de 2026, se imparte 1ra revisión jurídica del proceso 209-00-B-COFAC-BACOF-2026, se remite por medio de correo al comité económico para dar trazabilidad de la revisión, dejando como referencia frente a los documentos:* *Estudio Previo: Se revisa, se dejan observaciones, es necesario que la información faltante se diligencia una vez se cuente con cadena presupuestal, esto atendiendo a que se requiere la misma para poder continuar con la estructuración.* *Resolución 001: Se revisa formato allegado, se realizan ajustes al mismo, se fecha conforme al oficio de inicio del proceso de fecha 24 de septiembre, el documento queda listo para que una vez se dé vía libre a firmar pueda suscribirse.* *Pacto de integridad: Se revisa formato allegado, se realizan ajustes al mismo, se fecha conforme al oficio de inicio del proceso de fecha 24 de septiembre, el documento queda listo para que una vez se dé vía libre a firmar pueda suscribirse.* *Oficio inicio del proceso: Se evidencia cargado en la carpeta con fecha de 24 de septiembre de 2026.*

		CPA: NO se evidencia cargado en la carpeta, por lo tanto, no es posible validar la información de elementos a adquirir junto a cantidades autorizadas y demás conforme a lo planteado en los documentos del proceso, se solicita al comité económico @CO. CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA que una vez se cuente con la misma proceda con lo pertinente, en el mismo se debe observar el ajuste del objeto de acuerdo a los cambios del proceso, la modalidad y los valores en concordancia con lo establecido en la tvec. *CDP: NO se evidencia cargado en la carpeta* *Adicionalmente se deja de presente que al momento de efectuar la 1ra revisión, no se evidencia cargado en la carpeta cotización del gran almacén. @CO. CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA agradezco su apoyo por favor para que el proceso sea remitido al @TE. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA para su 1ra validación esto por haberse desagregado en 2 procesos, de acuerdo a las instrucciones dadas en la SECOP.*
ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA *PROCESO 210-00-B-COFAC-BACOF-2026 – PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE TIQUETES - PASAJES NACIONALES*	**GLOBAL**	*30 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité estructurador del proceso, otorgando como plazo para 1ra revisión el 06 de octubre de 2026.*
EVALUACIÓN *PROCESO 086-00-B-COFAC-BACOF-2026 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPONENTES SIMULADOR DE ENTRENAMIENTO FISIOLÓGICO CAMARA DE ALTURA DIMAE"*	**GLOBAL**	*01 de septiembre de 2026: El Comité Evaluador informó que, de acuerdo con el orden de evaluación establecido, para el Lote 1 correspondía evaluar al oferente MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S., mientras que para el Lote 2 correspondía evaluar a INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.* *En la misma fecha, el Comité Jurídico remitió mediante correo electrónico requerimiento de subsanación a INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., en su calidad de primer oferente a evaluar para el Lote 2. Respecto de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S., primer oferente a evaluar para el Lote 1, no fue necesario efectuar requerimiento, toda vez que, una vez realizada la verificación correspondiente, se determinó que cumplía con los requisitos jurídicos exigidos.* *03 de septiembre de 2026: El asesor contractual, Héctor Acosta, remitió la respuesta presentada por MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. frente al requerimiento económico efectuado para el Lote 1. Asimismo, informó que INDUSTRIAS YOLUK S.A.S., primer oferente evaluado para el Lote 2, no presentó la subsanación requerida.*

		En la misma fecha, el Comité Económico informó que MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. cumplía con los requisitos económicos establecidos para el Lote 1 y remitió la evaluación correspondiente. A su vez, comunicó que, ante la falta de subsanación del primer oferente del Lote 2, correspondía continuar la evaluación con el segundo oferente en orden, SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP S.A.S. *En horas de la tarde, el Comité Jurídico remitió la evaluación jurídica correspondiente al Lote 1 y, respecto del Lote 2, efectuó el respectivo requerimiento de subsanación a SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP S.A.S.* *07 de septiembre de 2026: Mediante correo electrónico, el asesor contractual Héctor Acosta informó que SERVICIOS DE INGENIERÍA AMP S.A.S. no presentó la subsanación requerida, razón por la cual solicitó al Comité Económico informar cuál era el siguiente oferente en orden para continuar con la evaluación del Lote 2.* *Ese mismo día, el Comité Económico informó que el tercer oferente a evaluar para el Lote 2 correspondía a MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. En consecuencia, el Comité Jurídico efectuó la evaluación respectiva y determinó que no era necesario formular requerimientos, toda vez que el oferente cumplía con los requisitos jurídicos exigidos. Se informó que la evaluación quedaba pendiente de remisión, a la espera de los resultados de los Comités Técnico y Económico, con el fin de determinar la consolidación de la evaluación o, de ser necesario, continuar con el siguiente oferente en orden.* *Posteriormente, los Comités Técnico y Económico remitieron sus respectivas evaluaciones, confirmando el cumplimiento de MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA S.A.S. para el Lote 2. En consecuencia, el Comité Jurídico remitió mediante correo electrónico la evaluación jurídica consolidada correspondiente.* *10 de septiembre de 2026: El asesor contractual Héctor Acosta remitió la Resolución No. 002 del 31 de agosto de 2026, mediante la cual se designó el Comité Evaluador del proceso. En la misma fecha se suscribió la correspondiente notificación de designación y se devolvió el acto administrativo debidamente firmado al asesor contractual mediante correo electrónico.*
EVALUACIÓN *PROCESO 138-00-B-COFAC-BACOF-2026 – "SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS GRUPOS*	**GLOBAL**	*01 de septiembre de 2026: El asesor contractual Cristian remitió la Resolución No. 002 del 28 de agosto de 2026, mediante la cual se designó el Comité Evaluador del proceso. En la misma fecha se suscribió la correspondiente notificación de designación y se devolvió el documento debidamente firmado mediante correo electrónico.*

GAAMA, GAORI Y GACAS"		*02 de septiembre de 2026: Los Comités Técnico y Económico remitieron las evaluaciones correspondientes a sus respectivos componentes, informando que el oferente TIESTO SOLUCIONES S.A.S. cumplía con los requisitos objeto de verificación.* *En consecuencia, el Comité Jurídico remitió mediante correo electrónico al Gerente de Proyecto, al asesor contractual y a los demás integrantes del Comité Evaluador la evaluación jurídica correspondiente, informando que, una vez efectuada la verificación de los requisitos jurídicos exigidos dentro del proceso, TIESTO SOLUCIONES S.A.S. cumplía jurídicamente.* *04 de septiembre de 2026: El asesor contractual Cristian trasladó al Comité Evaluador la observación presentada por el oferente UT KIOS, relacionada con el formato de presentación de la oferta económica allegado por TIESTO SOLUCIONES S.A.S.* *Teniendo en cuenta que la observación formulada recae sobre aspectos propios del componente económico de la oferta, su análisis y respuesta corresponde al Comité Económico, quedando pendiente el pronunciamiento respectivo para efectos de continuar con las actuaciones a que haya lugar dentro del proceso.*
EVALUACIÓN *PROCESO 206-00-B-COFAC-BACOF-2026 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOSAGRÍCOLAS DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE GAORI DE LA FAC*	**GLOBAL**	*25 de septiembre de 2026, sobre las 4:00 p.m. la asesora contractual Monica Cubillos mediante correo informa que el proceso ha cerrado y remite las 03oferta allegadas. Para dar inicio al trámite de evaluación del proceso, solicita al comité económico informar el orden de elegibilidad y cuál es el oferente para evaluar primero de acuerdo con el menor valor. Ese mismo día la Evaluadora Económica Paola Llanos informa que el 1er oferente a evaluar es TALLERES CARSONI S.A.S* *28 de septiembre de 2026, el comité jurídico evaluador mediante correo electrónico envía a la asesora contractual Mónica Cubillos requerimiento jurídico para cargar al secop II con destino a TALLERES CARSONI S.A.S* *29 de septiembre de 2026, la asesora contractual Mónica Cubillos remite mediante correo resolución 002 por medio de la cual se nombra el comité evaluador de fecha 25 de septiembre de 2026, se suscribe por parte del comité evaluador jurídico la notificación y se devuelve firmado.* *30 de septiembre de 2026, la asesora contractual Mónica Cubillos mediante correo informa que llegaron respuesta a los requerimientos jurídicos y remite documentos, ese mismo día el comite juridico evaluador envía evaluación jurídica mediante correo a Mónica en el cual se informa que el oferente TALLERES CARSONI S.A.S CUMPLE. Lo anterior para su publicación en el Secop II.*
EVALUACIÓN *PROCESO 132-00-B-COFAC-BACOF-2026 – SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA*	**GLOBAL**	*11 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité evaluador jurídico del proceso.* *30 de septiembre de 2026, sobre las 4:00 p.m. la asesora contractual Claudia Hernández mediante correo informa que el proceso ha cerrado y remite las 06 oferta allegadas. Para dar inicio al trámite de evaluación del proceso, solicita al comité económico informar el orden de elegibilidad y cuál es el*

CONVENIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DICTI		*oferente para evaluar primero de acuerdo con el menor valor. Ese mismo día sobre las 7:00 p.m. la Evaluadora Económica Yadira Ramírez informa que el 1er oferente a evaluar es IMPERIUM COMPANY S.A.S*
EVALUACIÓN *PROCESO 184-00-B-COFAC-BACOF-2026 – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.*	**GLOBAL**	*18 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico el My. David Arbeláez informa que seré miembro del comité evaluador jurídico del proceso.*

7.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

De acuerdo con solicitud de estructuración contractual y de evaluaciones son actividades pendientes.

8. INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

Contratista	Sí: ___No: ___x_
Entidad	Sí: ___No: ___x

Observaciones: N/A

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: No: X
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: No: X

Observaciones: _____

10. CONCLUSIÓN EJECUTIVA

SE ESTABLECE QUE TUVO SUSPENSIÓN DEL PROCESO CON EL SIGUIENTE CRONOGRAMA:

FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN No. 1 , 13/04/2026

FECHA FINAL DE LA SUSPENSIÓN No. 1 , 05/05/2026

FECHA PREVISTA DE REINICIO , 06/05/2026.

FECHA DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, 01/10/2026

11. FIRMA (S)

Nombre del Supervisor (Indicar si Principal o Suplente)	MY DAVID ARBELAEZ RESTREPO	**C.C.** 16.075.396
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 002 del 06 de febrero de 2026	
Acta entrega fecha	N/A	
Tipo Novedad	N/A	
Dependencia:	JEFE SECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS BACOF.	
Firma	 MY DAVID ARBELAEZ RESTREPO  Vb. MY ARIZA- JEFE DEPAD	